



BARANOA, (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CLASE: FIJACION DE ALIMENTOS

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2003-00309-00

DEMANDANTE: CARLOS MARIO ESCALANTE LLANOS CC 1048221681

DEMANDADO: WADIN ANTONIO ESCALANTE SANTIAGO CC 72012257

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS JUDICIALES

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda de fijación de alimentos, informándole que la parte demandante, a través de apoderado otorga poder y solicita devolución de depósitos judiciales, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico edysrada@hotmail.com, el 16 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y verificado que el proceso fue terminado mediante una sentencia de exoneración de alimentos de fecha 19 de octubre de 2021, y constatando que los depósitos judiciales fueron causados antes de la exoneración, se considera procedente su devolución a la parte demandante señor CARLOS MARIO ESCALANTE LLANOS, ya que fue el único que dentro del proceso demostró estar realizando estudios superiores y es el único que tiene 24 años, ya que sus dos hermanas GISELA EUGENIA Y YULIETH PAOLA ESCALANTE LLANOS demandantes nunca demostraron en el proceso estar estudiando y en la actualidad tienen 29 y 31 años respectivamente, además es viable el reconocimiento de personería, por encontrarse con nota de presentación personal en notaria, y de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P., y artículo 5 de la Ley 2213 de 2022,

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. EDYS RADA GUZMAN identificada con C.C 22431139 y T.P 133935 del C.S.J., como apoderada del demandante CARLOS MARIO ESCALANTE LLANOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a favor del demandante CARLOS MARIO ESCALANTE LLANOS, a la Dra. EDYS RADA GUZMAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 87 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 23 de agosto del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria